

¿Su hijo tiene puesto el cinturón de seguridad adecuadamente?



Asiento para automóviles orientado hacia atrás

Todos los niños menores de 2 años deben sentarse en un asiento para automóviles orientado hacia atrás en el asiento trasero, hasta que superen la altura o el peso límites permitidos por el fabricante del asiento.



Asiento para automóviles orientado hacia adelante

Los niños de 2 años o menores de 2 años que hayan superado la altura o el peso límites de un asiento para automóviles orientado hacia atrás establecidos por el fabricante deben sentarse en un asiento orientado hacia adelante en el asiento trasero del vehículo, hasta que superen la altura o el peso límites de un asiento para automóviles orientado hacia adelante.



Asiento de elevación

Los niños que tengan al menos 4 años que hayan superado los límites del asiento para automóviles orientado hacia adelante deben sentarse en un asiento de elevación en el asiento trasero, hasta que puedan cumplir con los requisitos de altura y ajuste necesarios para usar un cinturón de seguridad para adultos. Se deben usar los cinturones para el regazo y los hombros.



Cinturón de seguridad

Los niños que tengan 8 años o que midan al menos 57 pulgadas pueden usar un cinturón de seguridad para adultos **si este cinturón se ajusta adecuadamente a ellos.**



¡Solicite una revisión para el asiento de su hijo!

Escanee el código QR o visite dph.sc.gov/carseatsES.



Ley de Seguridad de Asientos para Pasajeros Infantiles de Carolina del Sur

Ley de Carolina del Sur, "sección 56-5-6410". Al transportar a un niño menor de ocho años en las carreteras y calles del estado, todos los conductores de un vehículo a motor (automóvil de pasajeros, camioneta de carga, furgoneta o vehículo de recreación) que circulen por las carreteras y calles de este estado deben asegurar al niño en el vehículo adecuadamente de la siguiente forma:

- Los niños menores de dos años deben sentarse adecuadamente en un sistema de control para pasajeros infantiles orientado hacia atrás en el asiento trasero del vehículo, hasta que sobrepasen la altura o el peso límites permitidos por el fabricante del asiento.
- Los niños que tengan al menos dos años o los niños menores de dos años que hayan sobrepasado los límites de su asiento de seguridad infantil orientado hacia atrás deben sentarse en un asiento de seguridad infantil orientado hacia adelante con un arnés en el asiento trasero del pasajero, hasta que sobrepasen los requisitos de altura o peso máximos del asiento.
- Los niños que tengan al menos cuatro años que hayan sobrepasado los límites de su asiento de seguridad infantil orientado hacia adelante deben sentarse en un asiento de elevación con cinturón de seguridad en el asiento trasero del vehículo, hasta que puedan cumplir con los requisitos de altura y ajuste necesarios para usar un cinturón de seguridad para adultos (ver el siguiente punto). El asiento de elevación con cinturón de seguridad debe usarse con los cinturones para el regazo y los hombros. No debe usarse solo con el cinturón para el regazo.
- Los niños que tengan 8 años o que midan al menos cincuenta y siete pulgadas pueden usar un cinturón de seguridad para adultos si este cinturón se ajusta adecuadamente a ellos. El cinturón de seguridad para adultos se ajusta adecuadamente al niño si se cumple lo siguiente:
 - (a) el cinturón para el regazo pasa por los muslos y caderas del niño y no por su abdomen;
 - (b) el cinturón para hombros pasa por el centro de su pecho y no por el cuello; y
 - (c) el niño puede sentarse con la espalda derecha en el cojín del asiento, con las rodillas dobladas en el borde del asiento del vehículo y sin encorvarse.
- En caso de que un vehículo a motor no posea un asiento trasero del pasajero o si todos los asientos traseros están ocupados por niños menores de ocho años, un niño de esta edad puede ir en el asiento delantero del vehículo si se lo asegura adecuadamente en un asiento de seguridad infantil o en un asiento de elevación con cinturón de forma correcta.

Para revisar el texto completo de esta ley, ingrese a www.scdps.sc.gov/buckleupsc/safety_seat_law